



EXTRACTO de la Orden DRS/1766/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de la ayuda para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local, para el ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 421557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.— Objeto.

1. Esta orden tiene por objeto establecer la convocatoria de la ayuda para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local, que se llevarán a cabo durante el periodo de programación 2014-2020.

2. Esta convocatoria se aprueba de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y con el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020 (PDR), que incluye, como submedida 19.3, la “ayuda para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre Grupos de Acción Local”.

Segundo.— Beneficiarios.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los Grupos deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Haber sido seleccionado como Grupo al amparo de la orden de 28 de enero de 2015 de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2. Haber firmado un convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la aplicación de una estrategia de desarrollo local LEADER (EDLL) en el marco del PDR.

3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

4. Comprometerse a destinar las dotaciones financieras asignadas exclusivamente a la preparación y realización de las actividades de cooperación.

5. Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes.

6. Participar a título de coordinador o cooperante, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de esta orden, en un proyecto de cooperación seleccionado de acuerdo con estas bases reguladoras en el marco de la submedida 19.3 del PDR.

7. Cumplir el resto de condiciones que prevén las bases reguladoras y la convocatoria.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas se publicaron por Orden DRS/463/2016, de 13 de mayo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 101, de 27 de mayo de 2016.

Cuarto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la publicación de la orden hasta el 31 de octubre de 2019.

Quinto.— Condiciones de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado recogido en el anexo I, y que se halla disponible en la url www.aragon.es/agricultura que recoge el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos establecidos en la orden de convocatoria.

Zaragoza, 24 de octubre de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.